



C I R C U L A R CSJSUC24-82

Fecha: 16 de octubre de 2024

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO QUE GESTIONAN TURNOS DE CONTROL DE GARANTÍAS Y HÁBEAS CORPUS**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: *“Solicitud urgente de información sobre turnos y compensatorios relacionados con control de garantías y hábeas corpus”*

Respetados funcionarios:

En atención al requerimiento efectuado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura mediante oficio UDAEO24-2763, y en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado en providencia del 27 de junio de 2024, nos permitimos solicitar su valiosa e inmediata colaboración para el diligenciamiento del formulario adjunto sobre turnos de disponibilidad y compensatorios.

**IMPORTANTE:** Esta circular y el formulario adjunto están dirigidos ÚNICAMENTE a los jueces y magistrados que gestionan compensatorios relacionados con turnos de control de garantías y/o hábeas corpus. Si usted no está involucrado en estas funciones específicas, por favor ignore esta solicitud.

La información recopilada será utilizada para elaborar un estudio comprehensivo sobre la actual situación de los turnos para control de garantías y hábeas corpus en horarios no hábiles, así como el sistema de compensatorios asociado. Este estudio es fundamental para dar cumplimiento a la exhortación del Consejo de Estado de reglamentar los turnos, jornadas y horarios de la función de control de garantías, respetando los principios mínimos laborales.

El formulario ha sido diseñado para recopilar información detallada sobre:

1. La definición y asignación de turnos en su despacho para control de garantías y hábeas corpus.
2. La frecuencia de repetición de estos turnos específicos por funcionario.
3. Los métodos de compensación utilizados para estos turnos particulares.
4. Las medidas implementadas para garantizar el disfrute efectivo de los compensatorios relacionados con estas funciones.
5. Sugerencias para mejorar el sistema actual de turnos y compensatorios para control de garantías y hábeas corpus.

Su participación es crucial para lograr una visión completa y precisa de la situación actual, lo que nos permitirá proponer mejoras significativas en las condiciones laborales y en la

Circular Hoja No. 2

administración de justicia, específicamente en lo relacionado con las funciones de control de garantías y hábeas corpus.

El plazo para completar el formulario es hasta el 25 de octubre de 2024. Dada la importancia y urgencia del asunto, les instamos a priorizar esta tarea y completar el formulario a la mayor brevedad posible.

Pueden acceder al formulario a través del siguiente enlace: <https://enki.care/CSJSucre-Compensatorios-Formulario>

Si tiene alguna duda sobre si debe completar este formulario o si experimenta dificultades para acceder o completarlo, por favor, no dude en contactarnos inmediatamente para brindarle asistencia.

Agradecemos enormemente su colaboración y compromiso con esta importante tarea.

Cordialmente,



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidenta

RBAA/FEPM/lfgt/aof